



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01264896- -NEU-DESP#MTUR - AUTORIZA LOCACIÓN INMUEBLE
DEPENDENCIAS MINISTERIO DE TURISMO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01264896- -NEU-DESP#MTUR vinculado al expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8500-002387/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la locación del inmueble, sito en calle Perito Moreno N° 365 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección General de Prestadores Turísticos y la Dirección General de Fiscalización Turística, ambas dependientes de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Turismo;

Que de acuerdo al Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios en cuanto a las comodidades físicas acorde a la cantidad de personal existente, y que resulta de vital importancia el traslado del personal de las oficinas que actualmente ocupan a la mayor brevedad posible;

Que surge la conveniencia de contratar el inmueble por un período de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de junio del corriente año, prestando conformidad su propietaria, y cuyo valor locativo total será de pesos doce millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos seis (\$12.882.906,00), pagaderos de la siguiente forma: la cantidad de pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000,00) mensuales para el primer semestre; de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos (\$494.500,00) mensuales para el segundo semestre; de pesos quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco (\$568.675,00) mensuales para el tercer semestre, y de pesos seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis (\$653.976,00) mensuales para el último semestre;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000,00) equivalente a un (1) mes de alquiler en concepto de depósito en garantía, el cual se utilizará para efectuar reparaciones en el inmueble locado, caso contrario, el mismo será devuelto al finalizar el plazo contractual;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, en un todo de acuerdo al artículo 64° apartado 2) inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de la locación del inmueble sito en calle Perito Moreno N° 365 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General de Prestadores Turísticos y la Dirección General de Fiscalización Turística, ambas dependientes de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, entre el Estado Provincial y la Sra. Raimondo, Graciela Santa Purificación (Q6312) en calidad de propietaria del inmueble, por el termino de 24 meses a partir del 1° de junio de 2022 al 31 de mayo de 2024, con opción a prórroga por igual término, por un valor total de pesos doce millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos seis (\$ 12.882.906,00), más la suma de pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000,00) por única vez en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir, vinculado como documento **IF-2022-01244769-NEU-ADM#MTUR** que forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al Ministro de Turismo a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Turismo a aprobar la prórroga de la presente contratación en caso de hacer uso de la opción y en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 01: MINISTERIO DE TURISMO

PRG 031: LEGALES, FISCALIZACIÓN Y HABILITACIONES TURÍSTICAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
15	MT	1	4	7	3	3	2	0	0	1111	0	\$3.074.500

AC 149 MT 01 – “ANTICIPO A PROVEEDORES” \$430.000

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 01: MINISTERIO DE TURISMO

PRG 031: LEGALES, FISCALIZACIÓN Y HABILITACIONES TURÍSTICAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
15	MT	1	4	7	3	3	2	0	0	1111	0	\$6.538.526

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 01: MINISTERIO DE TURISMO

PRG 031: LEGALES, FISCALIZACIÓN Y HABILITACIONES TURÍSTICAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
15	MT	1	4	7	3	3	2	0	0	1111	0	\$3.269.880

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo arbítrense los mecanismos necesarios para emitir la respectiva orden de compra, liquidar y pagar de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de inmuebles y vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.